TEPUBLICA DEL PERU







CONSEJO STECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIM TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Resolución Administrativa Nro. 381 – 2020- CED-CSJJU/PJ

Farerencia:

Formulario Único de Trámites Administrativos presentados por la servidora MARIA ELENA ZAPATA INGUNZA, Asistente Social, adscrita a la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero del 2019. Informe social N°0327-2020-ABP -CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.

veintinueve de octubre

dos mil veinte

Los documentos de la referencia. Y CONSIDERANDO:

- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

El artículo 96°del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, les as funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la servidora solicita licencia con aber por salud con goce de haber por haber sido intervenida quirúrgicamente. Solicitud que con el visto bueno de su inmediato superior.

E Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa 204-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: "Las licencias otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber"; asimismo el del mismo reglamento menciona: "Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el damente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles.

Conforme a lo acordado en la Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital del 09 de Enero del puseron que en el caso de licencias con goce de haber, con certificado médico otorgado por la estadora de Servicios de Salud, el peticionante debe presentar su licencia acompañando cupón de según corresponda, recibo por atención médica, receta médica y recibo por compra de (Acuerdo N° 018-2017-CED-CSJJU/PJ).

smo mediante Resolución Administrativa N° 163-2013-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo de Consejo Ejecutivo Primero.- Excluir del visado de las Áreas de Salud (centros de Salud) médicos expedidos por las Clínicas afiliadas de las Empresas Prestadoras de Salud (EPS)

DEL PERU







CONSEJO PIECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JESTICIA DE JUNIN CELÉFONO: 064 - SEL 196 S NEVO: 10024

atendiendo a los trabajadores del Poder Judicial. Las Clínicas afiliadas a las Empresas de Salud (EPS), se encuentran habilitadas para emitir certificados médicos cuando se trate de por enfermedad o descansos médicos, según corresponda.

- Mediante Informe social N°0327-2020-ABP-CSJJU/PJ, la Trabajadora Social de esta Corte Loc Evanof Berrios Córdova, informa que la servidora se encuentra en un plan vigente de atención CIFICO registrada con código N.º 12591195, tal como se indica en la Constancia de Acreditación que cara lo cual fue intervenida quirúrgicamente de la mano derecha por tener Tendinitis de Quevan, cumplido con presentar los documentos requeridos, la trabajadora social indica que la servidora no subsidio.

Bajo esas premisas, estando a que la servidora ha cumplido con presentar los documentos para el otorgamiento de la licencia, estando al Informe de la Trabajadora Social y a la constancia con la Coordinación de Recursos Humanos, por el cual hace constar que ha verificado la acreditación de a servidora en el sistema de afiliados de la EPS – Pacifico, es procedente concederse licencia con presentar los documentos para la constancia de la servidora en el sistema de afiliados de la EPS – Pacifico, es procedente concederse licencia con presentar los documentos para la constancia de la constancia de la constancia de la constancia de la servidora en el sistema de afiliados de la EPS – Pacifico, es procedente concederse licencia con presentar los documentos para el otorgamiento de la licencia, estando al Informe de la Trabajadora Social y a la constancia de la Coordinación de Recursos Humanos, por el cual hace constar que ha verificado la acreditación de la servidora en el sistema de afiliados de la EPS – Pacifico, es procedente concederse licencia con la constancia de la constancia de

- Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros dei Consejo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias

de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del

E FESUELVE:

CONCEDER licencia con goce de haber por salud a la servidora MARIA ELENA ZAPATA MGUNZA, Asistente Social, adscrita a la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día 26 de octubre al 14 de noviembre del 2020.

PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, y la interesada.

Representation According to the Control of the Cont

EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Dielntal
CONTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIO